

DE LA FORMACIÓN SOCIAL TRIBUTARIA ¿Y MERCANTIL? ANDALUSÍ

FELIPE MAÍLLO SALGADO

En el año 1996, en una ponencia titulada "Guerra y sociedad a fines del siglo XI", que presenté en Huesca en un congreso¹ donde participaban destacados historiadores, señalaba de pasada que la sociedad andalusí había sido "una formación social tributaria centrada en el dominio agrícola levemente mercantil"². Los especialistas no negarían ese componente mercantil a la formación andalusí; por más que pasen como sobre brasas por el tema, bien por no parecerles decisivo para caracterizar esa formación, bien por resultar molesto, ya las cosas tan bien definidas. Qué sé yo. Pero la verdad es que, por lo que a mí respecta, con mis precauciones me quedé corto; porque el peso mercantil en la formación social andalusí siempre he creído que fue mucho mayor de lo que se piensa.

Aseverar esto hoy parece una incongruencia, toda vez que, como digo, los especialistas de relieve dedicados a la historia de al-Andalus admiten o aseguran que tal sociedad era simplemente tributaria. En estos últimos tiempos además la revista *Hispania* ha dedicado una sección monográfica "al modo de producción tributario: una discusión interdisciplinaria", donde destacados profesores e investigadores han elaborado extensos artículos, algunos de alto nivel teórico³.

Todos los que nos ocupamos de estos asuntos, descubrimos el concepto de sociedad tributaria a través de una conocida obra de Samir Amin⁴ aparecida hace más de 25 años, que se editó precedida de un prólogo de Miquel Barceló,

¹ Publicada luego con el título del lema del congreso: *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a fines del siglo XI (1080-1100)*, Carlos Laliena Corbera y Juan F. Utrilla Utrilla (eds.), Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Universidad de Zaragoza, 1998, pp.11-27. Curiosamente el texto apareció como publicación independiente antes en Argentina que en España con el título: *¿Por qué desapareció al-Andalus?* Buenos Aires, Cálamo, 1997, 1998, 2ª ed., 70 págs.

² *¿Por qué desapareció al-Andalus?*, ed. 1998, p. 19.

³ Véase la revista *Hispania*, LVIII-3, n.º 200 (1998), 797-968.

⁴ *Sobre el desarrollo desigual de las formaciones sociales*, Barcelona, Anagrama, 1974, 2ª ed., 1976.

en realidad el primer capítulo del libro. El teórico egipcio, desde una posición marxista, explicaba que el modo de producción tributario superponía a una persistente comunidad de aldea, un aparato social y político que la explotaba mediante la imposición de un tributo. Este modo de producción sería la forma más corriente y general que caracterizaba las formaciones precapitalistas de clase⁵. De hecho era el tan traído y llevado modo de producción asiático, bajo el nombre de tributario, lo que Samir Amin nos presentaba, eso sí, mucho mejor definido, diciendo: "El 'modo de producción asiático' que nosotros preferimos llamar tributario, está muy próximo al modo de producción feudal. Se caracteriza por la organización de la sociedad en dos clases esenciales: los campesinos organizados en comunidades y la clase dirigente que monopoliza las funciones de organización política de la sociedad e impone un tributo (no comercial) a las comunidades rurales. Pero mientras el señor feudal posee la propiedad absoluta del suelo, en el modo de producción tributario la propiedad pertenece a la comunidad rural"⁶.

Samir Amin pasaba enseguida a explicar que ningún modo de producción habría existido nunca en estado puro, y que las sociedades históricas eran unas formaciones que podían combinar modos de producción diferentes, siendo uno dominante. Después nos introducía en el tema del comercio con países lejanos, que permitía la *transferencia* de una fracción del excedente de una sociedad a otra; de ahí que una sociedad tributaria pobre pudiera devenir rica si se beneficiaba de un importante excedente de origen externo. El mundo árabe habría sido en su época de esplendor mercantil tributario, por cuanto el excedente esencial de que vivían sus grandes ciudades no procedía de la explotación del mundo rural interno, sino de los beneficios del comercio con países lejanos, regido desde su posición de intermediario monopolista⁷.

Por supuesto que el libro dice mucho más y habla acerca del bloqueo de estas sociedades, etc., etc.; pero con esto basta para que nos demos cuenta de que dichos planteamientos podían revolucionar el árido panorama en el que se movía el arabismo que historiaba el Islam y aquel otro ambiente, cuando menos repetitivo, de los medievalistas. Pero no fue así, sólo unos cuantos historiadores se hicieron eco de dichos planteamientos y trataron de utilizar desde una perspectiva pragmática el esquema propuesto por el economista egipcio, en unos trabajos en los que se matizaba o rechazaba la filiación feudal de la formación social andalusí; entre ellos Reyna Pastor⁸, Pedro Chalmeta⁹, Pierre

⁵ *Idem*, (ed. 1976), p. 56.

⁶ *Idem*, pp. 59-60.

⁷ *Idem*, pp. 65-108.

⁸ La historiadora hispano-argentina admitía que la España musulmana, hasta el siglo XI, fue parte de la formación económico social propia del mundo árabe, la tributaria-mercantil, pero advertía: "No nos adherimos a todo el esquema de Samir Amin en lo que se refiere a la caracterización del mundo árabe. Valoramos su intento, aunque entendemos que es incompleto. Estamos de acuerdo en lo que se refiere a las causas de su bloqueo, que impidieron en él el desarrollo del capitalismo". *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales: Toledo, siglos XI-XIII*, Barcelona, Península, 1975, p. 10 y nota 2.

Guichard⁹ y el historiador-arqueólogo Miquel Barceló, quien al constatar el entramado de las *qarya* (s) y los *rahl* (s), pensaba que eso obligaba a introducir la cuestión del poder político y las formas del proceso de trabajo en la sociedad feudal¹⁰.

Fueron principalmente las investigaciones de P. Chalmeta, Miquel Barceló, P. Guichard y M. Ación¹², las que en esta última década han ido perfilando los rasgos distintivos de la sociedad andalusí, bastante diferentes sin duda de los que presentan las sociedades feudales¹¹. Con los conocimientos que hoy poseemos, al-Andalus podría describirse como una formación social

⁹ Este arabista en una serie de artículos matizaba de más en más el carácter feudal de la formación andalusí, pasando de la "ciudad feudalizada política de al-Andalus" ("Concesiones territoriales en al-Andalus hasta la llegada de los almorávides", *Cuadernos de Historia*, IV (1957), 539), a prescindir del término feudal —y esto ya fue observado por Barceló— ("Concessions territoriales dans al-Andalus, données inédites et rectifications", *Proceedings of the Ninth Congress of the Union Européenne des Arabisants et Islamisants*, 1978, Leide, 1981, pp. 48-56). Antes y después P. Chalmeta hablaría de los problemas del feudalismo fuera de Europa en otros artículos: "Le problème de la féodalité hors de l'Europe chrétienne: le cas de l'Espagne musulmane", *II Coloquio Hispano-Iberico*, Madrid, 1973, pp. 91-115; "Feudalismo en al-Andalus", *Orientalia hispánica a vive studia I.M. Paredis octogenario dedicata*, Leide, 1974, I, pp. 164-194; "Al-Andalus: société féodale", *Le cuisinier et le philosophe: hommage à Maxime Rodinson*, Paris, 1982, pp. 179-190.

Fueron los suyos los primeros intentos por superar la interpretación insuficientemente crítica de la realidad social de al-Andalus, llegando a la conclusión de que si en al-Andalus se hallaba cierta similitud externa con los rasgos de una sociedad feudal, no por ello se podía hablar de similitud de estructuras, ya que los elementos analógicos se integraban en un sistema social diferente.

¹⁰ Este medievalista hablaba en 1980 de "El problema de la existencia de estructuras de tipo "feudal" en la sociedad de al-Andalus. (El ejemplo de la región valenciana)", *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*, Barcelona, Crítica, 1984, pp. 117-145, pero todavía no se decantaba francamente por utilizar "le schéma tributaire" hasta la concepción de su obra *Les musulmans de Valence et la reconquête (XI-XIII siècles)*, Damas, 1990, pp. 20-21.

¹¹ Esto lo exponía en un artículo elaborado en catalán y dado a conocer en 1985, publicado en castellano como "Visperas de feudales. La sociedad de *Shariq al-Andalus* justo antes de la conquista catalana", *España, Al-Andalus, Setaral: síntesis y nuevas perspectivas*, F. Mañillo (ed.), Salamanca, Universidad, 1988, reimpr. 1990, pp. 99-112.

¹² Los trabajos del medievalista M. Ación —especialmente la obra *Entre el feudalismo y el islam. Umar ibn Hafsun en los historiadores, en las fuentes y en la historia*, Jaén, Universidad, 1994, 1997— tienen todas las características de empeño riguroso y de imaginación, ahora bien, muchas de sus propuestas, bien sea por las insidias de la lengua árabe, bien sea por su terminología técnica, etc., etc., no pueden asumirse, por más que sea uno de los libros más brillantes que hayan aparecido en el ámbito de los estudios andalusíes en los últimos tiempos. M. Fierro ha hecho una certera crítica en su artículo "Cuatro preguntas en torno a Ibn Hafsun", *al-Qantara*, XVI (1995), 221-257. También M. Barceló, que ha prometido una pormenorizada crítica en un artículo (cuyo título ha de ser: "Umar b. Hafsun, el "feudal" que una vez fue ayudante de sastré"), expresa sus disentimientos y dudas acerca de ciertas tesis y propuestas del libro. Remito a *El sol que salió por Occidente*, Jaén, Universidad, 1997, pp. 12-14.

¹³ Por más que J. Haldon, desde un planteamiento teórico (que no representa a sociedad específica alguna) proponga la sustitución de modo de producción feudal por el tributario, identificando a ambos como un único modo de producción, lo cual desde su punto de vista es coherente, ya que a la hora de extraer el excedente no hay diferencia cualitativa entre renta y tributo: "El modo de producción tributario, concepto, alcance y explicación", *Hispania* (1998), 797-822. Una crítica al libro de John Haldon (*The State and the tributary Mode of Production*, London-New York, 1993) la hallamos en el artículo de C. Astarita, "La discutida universalidad del sistema tributario", *Studia Historica, Historia Medieval*, 12 (1994), 191-201.

tributaria en la que las ciudades primarían sobre el campo; no como en las sociedades coetáneas de los reinos cristianos del norte de España y del occidente europeo medieval, caracterizadas no sólo por los rasgos jurídicos de vasallaje y feudo en su superestructura, sino también por una economía dominical anclada en el campo. Eso no quiere decir que en la formación social tributaria andalusí la mayor parte de la gente no viviera de la tierra; pero la sede del poder, de las instituciones, de las decisiones, en definitiva, radicaba en la ciudad, lugar donde habitaba una buena parte de los propietarios de tierras receptores de rentas, y sitio en el que funcionaba el mercado, proveedor y distribuidor de productos.

Las comunidades campesinas andalusíes no estaban sometidas a poderes señoriales, se hallaban vinculadas al estado, cuya legitimidad dada por el islam, era asegurada por el grupo jurídico-religioso de ulemas y alfaquíes. Es tan fuerte esta tradición política, basada en la legitimidad islámica, que incluso cuando el estado se hunde resulta difícil que aparezcan señores extractores de renta; esto es, que se hagan con el dominio estable y legal sobre el trabajo de los campesinos¹⁴. Cosa que sucedía en el orden feudal, en el que el poder político, otrora centralizado, se había disgregado en múltiples focos de poder local o regional.

El estado islámico a cambio se apropia del excedente que producen las comunidades campesinas por medio de un tributo, hecho que también coadyuvaría al desarrollo del mercado, donde también se venden productos para obtener dinero y hacer frente a obligaciones fiscales (porque no todo se paga en especie); un orden fiscal centralizado, que necesariamente se expresa a través de la moneda que este mismo estado acuña en régimen de monopolio. En ese estricto sentido, "el estado se produce a sí mismo a través de su producción de moneda"¹⁵. El mismo estado que se encarga de reclutar tropas mercenarias, regularmente poco combativas, inseguras y nada fiables, para su defensa.

La formación social tributaria andalusí, así descrita, estaría poco menos que inerte ante la formación feudal antagónica fuertemente militarizada, ya que en el momento en que el poder central estatal se eclipsaba o decaía, la defensa del territorio se veía comprometida¹⁶, pues al no existir un estamento

¹⁴ M. Barceló, "¿Qué arqueología para al-Andalus?", *Los orígenes del feudalismo en el mundo mediterráneo*, 2ª ed., A. Malpica y T. Quesada (eds.), Granada, Universidad, 1998, p. 78.

¹⁵ M. Barceló, *El sol que salió por Occidente*, p. 7.

¹⁶ Un texto relativo a unos hechos acaecidos en la Marca Superior en el siglo XI puede ilustrar lo dicho: "Los cristianos se extendieron por allí, seguros, y se movió su caballería como quiso por el país de los musulmanes tranquilamente. Mientras...Ibn Hūd y su hijo buscaron refugio en sus castillos (*husūn*). Él los dejó que recorrieran el territorio sin que nadie les impidiera aquello. Era el tiempo de la siega, entonces los politeístas se establecieron en su llanura con carácter permanente. Reunieron en ella a sus siervos no árabes para la siega y el acarreo rápido por espacio de dos meses completos, hasta recoger todo lo que había en ella, segando, trillando y acarreando el grano a su país. Mientras los musulmanes los veían y no eran capaces de impedirlo. Luego el enemigo se retiró...a su tierra, después que mató, cautivó y arrasó". Ibn

militar comparable a la caballería occidental¹⁷, las comunidades campesinas sólo podían refugiarse en sus torres o castillos de refugio (*ḥuṣūn*) y esperar a que pasara el turbión de la ofensiva cristiana.

Dicho esto conviene ahora entrar en el verdadero objeto de este trabajo con algunas preguntas: ¿Era la formación social andalusí sólo tributaria, o existía un componente mercantil lo suficientemente importante como para hacerla si no mercantil tributaria, sí tributaria mercantil? Se tendría que dar algo a cambio, digo yo, por la compra masiva de esclavos traídos de lejanas tierras y por el oro africano de las acuñaciones califales. ¿Y eso se pagaba sólo con los dineros del tributo? Parece dudoso. Sabemos que el estado omeya se embarcó en una costosísima intervención en el Magreb, principalmente porque la expansión de los fatimies impedía el aprovisionamiento del oro subsahariano, cortadas las rutas del Siyilmāsa y Tāhert, y el abastecimiento de grano del que al-Andalus era deficitario. ¿Qué papel tenía el estado en estos intercambios y cuál los mercaderes particulares? ¿Es impensable acaso una transferencia por vía comercial de una fracción de excedente de otras sociedades a al-Andalus? ¿Qué clase era la que se beneficiaba de esa transferencia? Sólo una parte de la clase dirigente, es más que discutible. Las preguntas podrían seguir.

M. Barceló, que fue el primero en iniciar en serio el estudio de la fiscalidad andalusí, niega que la sociedad de al-Andalus pueda ser descrita como una "civilización mercantil" de "clases urbanas" y "otras simplezas similares". Basándose en un texto atribuido a Ḥasdāy b. Šabrūt, jefe de aduanas del califato -considerado apócrifo por algunos¹⁸-, observa que los ingresos por aduanas en la recaudación oficial (*ḡibāya*) "eran realmente escuálidos", 1,6 de toda la *ḡibāya*¹⁹. Ese porcentaje parece, como poco, increíble; pero claro, qué iba a decir el propio encargado de recaudar el dinero de esa partida de la que era en buena medida beneficiario. Ni en sueños sería esperable encontrar el dato real en ese texto. Sabemos, por otra parte, que el testimonio de los recaudadores, dada su fama de inmorales y corruptos, era considerado procesalmente inadmisibile²⁰.

¹⁷ 'Iḡārī, *Bayān al-Magrib*, ed. E. Lévi-Provençal, París, 1930, p. 278; trd. F. Maíllo Salgado, *La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de taifas*, Salamanca, Universidad, 1993, p. 231.

¹⁸ De esto se habla en *¿Por qué desapareció al-Andalus?*, ed. 1998, p. 40.

¹⁹ Y. Baer (*Historia de los judíos en la España Cristiana*, Madrid, Altalena, 1981, p. 23) dice: "Realmente es dudoso que Hasday escribiera o mandara escribir su famosa carta al rey de los jazaes". Tampoco deberán tomarse como algo absolutamente cierto o seguro los datos globales que poseemos acerca de la *ḡibāya* califal, o sea de la recaudación fiscal para un año, y cuya fuente principal es Ibn Ḥawqal, ya que pueden tener diferente interpretación textual, y aunque P. Chalmeta haga cálculos razonables ("Introducción al estudio de la economía andalusí (siglos VIII-XI)", pp. 123-127), hay en ellos demasiadas suposiciones, además de casar mal con la cifra mucho más baja dada por Ibn 'Iḡārī, la otra fuente de que disponemos para tener idea sobre esta cuestión.

²⁰ M. Barceló, *El sol que salió por Occidente*, p. 119.

²¹ "La escasa credibilidad judicial del recaudador (*'āṣīr*, *'aṣṣār*, *makkās*, etc.) -responsable de que su testimonio sea procesalmente inadmisibile- tiene una larga tradición avalada por diversos hadices anti-recaudador que le mandan directamente al infierno. El recaudador es considerado como carente de hombría de

Una década más tarde el mismo investigador parece mitigar algo la anterior aseveración, cuando dice:

He calculado que la tributación campesina supone entre el 85% y el 90% de la ḡibāya (ingresos por todos los conceptos) de la época central de `Abd al-Raḡmān III en la mitad del siglo IV/X. La otra parte porcentual de la ḡibāya provenía, según el testimonio de Ḥasday b. Šabrūt de las aduanas que tasaban el comercio. A pesar de que no sean cifras exactas, sino sólo indicaciones de magnitud, está claro que el elemento determinante, el que decide los demás niveles sociales y la relación que entre ellos tienen, es la captura en régimen que pretende ser exclusivo, de producción campesina. Todos los demás ingresos son subsidiarios²¹.

Años antes P. Chalmeta había insistido en las bases agrarias de la sociedad andalusí, cuyas recetas fiscales en su opinión ascendían al 85% del total de la recaudación oficial²².

Pero, ¿por supuesto que la mayor partida de las rentas fiscales venían de la tierra! Negar esa evidencia resulta una tontería; en casi cualquier país de la época, bajo cualquier sistema era así. En lo que no estamos de acuerdo es en el porcentaje que asignan con alguna ingenuidad a la partida recaudatoria extraída del comercio.

No nos dice el propio Barceló que "la dependencia en al-Andalus del Estado Omeya del grueso de los intercambios es mucho más fuerte que en el Imperio romano tardío"²³. ¿Por qué Ibn Jaldūn lamentaba el hecho de que el soberano (*sulṭān*) tratara de aumentar las recetas fiscales tomando parte activa en el comercio? Cosa que, decía, habría de dañar los intereses de sus sujetos, porque ni los productores ni mercaderes podrían aguantar esa competencia. Pues en el supuesto de que esas operaciones le procuraran beneficios, al final le acarrearían mayores pérdidas, ya que al no pagar derecho alguno por la mercancía, la recaudación por esa partida se resentía²⁴. La fórmula, sin embargo, no debía ser tan funesta como pensaba el célebre historiador, pues el rey de Denia, `Alī b. Muḡāhid (1044-1075), comerciaba con Egipto enviando su pro-

bien (*murū'a*), corrupto e inmoral (*fāsiq*); el qayrawanī al-Suyūrī (m. 460/1067) declaraba ilícito el matrimonio con un recaudador... Con semejantes antecedentes, resulta obvio que es totalmente imposible considerar a dicho funcionario como testigo indiscutible (*mubarriz*) y ni siquiera como judicialmente aceptable y fidedigno (*šahīd 'adl*). Ibn al-`Aṣṭār, *Formulario notarial y judicial andalusí*, estudio y traducción P. Chalmeta y M. Marugán, Madrid, 2000, p. 253.

²¹ M. Barceló, "¿Qué arqueología para al-Andalus?", p. 80.

²² P. Chalmeta, "Al-Andalus: sociedad feudal?", p. 184.

²³ M. Barceló, "¿Qué arqueología para al-Andalus?", p. 19.

²⁴ Véase Ibn Jaldūn, *Al-Muḡaddima*, ed. Muḡtafā Fahmī, El Cairo, 1322 H, p. 223.

pio barco durante tres décadas seguidas²⁵. Si hubiera sido perjudicial para su bolsillo no habría perseverado en ese empeño. Tampoco tenemos noticia de que por ese medio se hubiera empeinado en arruinar a los productores y comerciantes de su reino. En realidad Ibn Jaldūn no está muy seguro de lo declarado anteriormente, unas páginas más adelante dice:

Como hemos dicho, el Estado es el más grande de los mercados, la madre y base de todo el comercio. Suministra la materia de ingresos y gastos. Si se da un bajón [en demanda] y el volumen comercial disminuye, los mercados se resentirán en mayor grado²⁶.

Pero volvamos al hilo de nuestra exposición. Decíamos que la partida recaudatoria extraída del comercio parece exigua y, sin embargo, ha sido aceptado por los especialistas antes citados. Yo creo, no obstante, que debería tenerse en cuenta lo siguiente:

1. No todo lo recaudado quedaba resgistrado por la contabilidad oficial (esto no es nuevo, Chalmeta ya ha hablado de ello).
2. Habría que considerar los fraudes de recaudadores y mercaderes a la hora de recoger y pagar esos derechos.
3. El contrabando, en fin, escapaba a toda fiscalidad.

Veamos: si un estado mucho más burocratizado y organizado, como fue la España de Felipe II, Felipe III y Felipe IV, se vio incapaz de evitar los fraudes en las flotas que transportaban la planta americana, fraude que osciló alrededor de 10 ó 12% del total, hasta que en los años 1630 tomara proporciones colosales, (tanto que los historiadores creyeron hasta hace poco que las minas de Hispanoamérica se habían agotado en esa época, cuando hoy sabemos que durante todo el siglo XVIII siguieron dando grandes rendimientos) -el fraude fue tan enorme, que los datos procedentes de la Casa de Contratación son poco representativos para esa época²⁷-, uno se pregunta qué pasaría en al-Andalus del siglo X, en el que la corrupción, como en cualquier estado musulmán del tiempo, era archiconocida, tolerada y, en determinadas épocas, cuasi institucionalizada. Es congruente pensar en una mayor proporción e importancia de lo mercantil en la formación social andalusí, y, en consecuencia, en su prosperidad.

No se puede minimizar el papel de al-Andalus en el ámbito comercial internacional. Sabemos que por su situación geográfica y su nivel de desarro-

²⁵ Remito al estudio de O. Reinte Constable, *Comercio y comerciantes en la España musulmana. La reordenación comercial de la Península Ibérica del 900 al 1500*, Barcelona, Ediciones Omega, 1997, p. 145.

²⁶ *Al-Muqadlima*, pp. 226-227.

²⁷ F. Ruiz Martín, *Los destinos de la plata americana siglos XVI y XVII* (Lección inaugural del curso académico 1991-1992), Madrid, Universidad Autónoma, 1990, pp 16-17.

llo -y esto para nosotros no es balad[28- desde el siglo X hasta principios del XIII]formó parte de una vasta red comercial, que se extendía por la zona sur del Mediterráneo desde El Cairo a Córdoba. Esto convertía a al-Andalus a la vez en zona de tránsito económico y en centro comercial internacional. La unidad cultural dada por la religión musulmana y la lengua árabe, formaba un espacio económico claramente basado en las ciudades del que formaba parte al-Andalus, donde se había dado una ordenación del mundo rural, en especial su componente agrícola -a la vez consecuencia y factor de una intensa vida urbana- en función de una red de ciudades sustentadas y mantenidas gracias al dinamismo mercantil y a una intensa actividad comercial, cuyo objetivo no era aprovisionar una ciudad, como la Roma imperial, sino tener abastecidos los numerosos núcleos urbanos en los que, a su vez, los mercaderes obtenían los productos no perecederos de la tierra y artículos artesanales con los que compensar las importaciones. Este flujo y reflujo de bienes, que sostenía el continuo intercambio mercantil²⁹, contribuyó a hacer sociedades mucho más ricas que las coetáneas feudales, sobre todo en la Alta Edad Media.

Los mercados andalusíes no sólo consumían y distribuían los productos orientales, también exportaban productos propios, tanto hacia el norte cristiano³⁰, como hacia el sur musulmán. Por supuesto el comercio era mucho más intenso con el mundo islámico, donde hallamos, en diferentes épocas, mercaderes andalusíes en los más alejados países orientales³¹. Ciertamente es que esa red comercial se empezó a desmoronar en la Península en la segunda mitad del siglo XII, entre otras causas por el crecimiento mercantil cristiano y las victorias militares del siglo siguiente; pero es innegable que hasta entonces al-Andalus había redistribuido en un régimen de monopolio, o cuasi, productos orientales (v.gr.: especias, metales preciosos, paños, etc.) por los mercados de los países norteros de la Península, así como los del sur de Francia e Italia, quedándose con el beneficio de la transferencia, esto es, de un excedente generado en otras sociedades foráneas.

²⁸ Los arabismos, que suelen ser testimonio de una innovación o de un cambio, presentes en el castellano y en las lenguas romances peninsulares, dan fe de que las sociedades cristianas del norte de al-Andalus "necesitaban para sobrevivir y evolucionar de ciertas nociones fundamentales como la adopción de nuevos modelos de organización, la adquisición de ciertos rudimentos de administración..., la utilización de hallazgos científicos, y la puesta en práctica de técnicas diversas... que ayudasen a progresar a una sociedad casi estancada... la contigüidad y superioridad cultural árabo-islámica permitió resolver, en gran parte, los problemas que se le planteaban a la sociedad cristiana peninsular del tiempo; de ahí que un gran número de arabismos prestados en esa época den cuenta puntual de tales aspectos". F. Maíllo Salgado, *Los arabismos del castellano en la baja Edad Media*, Salamanca, Universidad, 1998, 3ª ed., pp. 461-462.

²⁹ J. A. García de Cortázar y J. A. Sesma Muñoz, *Historia de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1999, 2ª ed., p. 143.

³⁰ La lengua castellana atestigüa todavía hoy la importancia de este tráfico, multitud de arabismos remiten a productos del mercado. Basta asomarse, por otra parte a los trabajos de S. D. Goitein, especialmente *A Mediterranean Society: the Jewish Communities of the Arab World as Portrayed in the documents of the Cairo Geniza*, Berkeley, 1967-1988, 5 vols.

³¹ O. Remie Constable, *Comercio y comerciantes en la España musulmana*, p. 97.

Y esto se hace patente, por ejemplo, con tres artículos -pieles, oro y esclavos- no originarios de al-Andalus y cuyos mercaderes desempeñaron un importante papel en su comercialización. Las pieles del norte de Europa, Rusia y Asia Central se exportaban al oriente islámico³²; el oro proveniente del Sudán, propiamente de las montañas del Futa Yalón en Guinea-Conakri y del Futa Toro senegalés, llegaba a al-Andalus en lingotes o en polvo, donde era amonedado en sus cecas y una parte iba a parar a manos cristianas, sobre todo, en el siglo XI, con las llamadas parias, lo cual reactivaría aún más el comercio, puesto que una parte de esas parias volvía a al-Andalus a cambio de productos³³. El oro sudanés por mediación de mercaderes andalusíes o magrebíes se intercambiaba por productos elaborados en al-Andalus, papel, libros, taraceas, lápidas funerarias (en Gao), etc. Es obvio que en estos intercambios desiguales el país más desarrollado imponía sus precios y extraía el beneficio, ésta es una ley económica que no ha cambiado. En cuanto a los esclavos traídos de los países cristianos europeos, su elevado valor constituía un negocio muy lucrativo, generalmente la esclava en edad de procrear era el artículo más caro, sólo valía aún más el esclavo castrado. La ciudad de Lucena era un verdadero centro de castración y exportación de esa clase de esclavos³⁴.

Al-Andalus tenía con muchos países, y no sólo europeos, un comercio de tipo colonial, es decir, importaba materias primas y las exportaba manufacturadas, tal cosa ocurría con el algodón, la lana (ya que al-Andalus nunca se centró en la producción de lana, y para mantener esta industria textil debía importarla en bruto), el lino y la seda (por más que estos dos últimos productos también se produjeran en el país), pues los paños eran la principal industria andalusí, y, dentro de ella, la industria sedera, seguida por aquéllas del lino, del algodón y de la lana³⁵. Pero no es mi propósito aquí hablar de productos, vías comerciales o intercambios, sino poner de relieve la importancia que el comercio pudo tener en esa formación social sólo considerada tributaria.

En el siglo XII al-Idrīsī contaba en Almería 970 alhóndigas (lugares donde solían alojarse los mercaderes y depositaban sus mercancías) -Maqqarī habla de 1000 baños y fondaques-, y en Córdoba en el siglo XIII, según un autor

³² *Idem.*, pp. 234-245.

³³ Véase J.M. Lacarra, "Aspectos económicos de la sumisión de los reyes de taifas (1010- 1012)", *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, 1965, t. I, pp. 255-279; T. F. Glick, *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, pp. 165-166.

³⁴ Algo digo acerca de esto en mi artículo "The city of Lucena in arab sources", *Mediterranean Historical Review*, 8 (1993), 160.

³⁵ Cuenta sobre el uso y circulación de estos paños en los reinos cristianos del noroeste peninsular se da en el artículo de L. Serrano-Piedecolas Fernández, "Elementos para una historia de la manufactura textil andalusí (siglos IX-XII)", *Studia Historica. Hª Medieval*, IV (1986), 205-227. Véase también J. Vallvé, "La industria de al-Andalus", *Al-Qantara*, I (1980), 209-241.

anónimo, había 1600 alhóndigas y caravaneras³⁶, considerando que el Corral del Carbón de Granada (la única alhóndiga andalusí que se ha conservado) podía alojar a medio centenar de mercaderes, y teniendo en cuenta que al ser de fundación real sería mayor que las alhóndigas comunes, siendo éstas mucho más pequeñas, podríamos establecer como mínimo el número de 5 mercaderes por alhóndiga. Lo cual arrojaría para Almería la cantidad de 485 mercaderes forasteros en ese puerto. Ello da idea -por más que estos cálculos sean bastante arbitrarios- de la importancia del comercio en al-Andalus. Alguien podría argüir que no siempre las pensiones se ocupaban al completo, pero igualmente se podría decir que nadie abre una alhóndiga si el negocio es ruinoso.

En fin, sea de ello lo que quiera, sabemos que la naturaleza y la variedad de las exportaciones andalusíes se mantuvieron estables a lo largo de toda la época musulmana hasta que tuvieron lugar las conquistas cristianas del siglo XIII. Convendría conocer el dato del volumen aproximado de esas exportaciones. Ese es el problema y habrá que estudiarlo, así como el de las importaciones, hasta donde sea factible. El tema da para muchas tesis doctorales. Sólo a través del estudio del comercio tendremos un conocimiento afinado de la clase de formación social que era la andalusí. Una sociedad en la que el mercader era sujeto prestigioso por traer bienestar y riqueza; pues, como dirían siglos más tarde el prior y los cónsules de Sevilla en carta fechada el 8 de septiembre de 1589 a su Majestad Católica, Felipe II: "son los mercaderes árboles que han de ser cultivados y bien tratados para que den frutos y no cortarlos por el pie"³⁷.

³⁶ Ejemplos citados por O. Remie Constable, *Comercio y comerciantes en la España musulmana*, p. 141, remitiendo a al-Idrísí, *Opus geographicum*, t. V, Nápoles, Roma, 1975, p. 563; al-Maqqarí, *Analectes*, II, p. 102; H. Mones (ed.), "Wasf al-yadid li Qurṭuba al-islamiyya", *MDI*, 13 (1965-1966), 170.

³⁷ Citado por E. Lorenzo Sanz, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Valladolid, Diputación, 1985, 2ª ed. p. 11.